



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 180216/16
de fecha 18/08/2016

Decreto nº.:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, 18 de agosto de 2016.

La Presidenta del PMT

El Secretario Acctal.

Fdo.: Fco. Joaquín Montava Moltó

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Sra. Presidenta.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I., que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas y, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, para la promoción turística de la gastronomía de la ciudad de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante tiene previsto firmar un acuerdo de cooperación con la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, al ser ésta, la única asociación, representante en la ciudad de Alicante, de la patronal de la hostelería, y estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, y fomento de la cultura gastronómica, de acuerdo a las actuaciones que consideren oportuno realizar durante el año 2016.

El convenio establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2016, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

La subvención que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante concede, asciende a mil quinientos euros (1,500 €), destinada a sufragar gastos de la promoción gastronómica de la ciudad, realizados en distintas campañas mediante los canales on line y off line de la Asociación de Hostelería de Alicante, siendo la misma, la única representante en la ciudad de Alicante de la patronal de hostelería, lo que motiva la causa de excepcionalidad.

Una vez aprobado el convenio, la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante, justificará mediante factura reglamentaria expedida, con informe sobre las acciones realizadas.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal., y habiendo sido emitido el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativas a la causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención.

Segundo.- Conceder a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante una subvención de mil quinientos euros (1500€), con cargo a la partida 42.432.47900: Transferencias de apoyo a la promoción turística, para el cumplimiento de la actividad de promoción gastronómica de la ciudad de Alicante.

La ayuda municipal concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin, o en este caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- 5- Los gastos deberán justificarse con facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y comprobados por el Técnico Municipal responsable, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente, con arreglo a lo establecido en el convenio y sin incidencias negativas, en un plazo máximo a dos meses tras la resolución.
- 6- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de (1.500,--) mil quinientos euros, importe de la ayuda concedida, con cargo a la partida 42.432.47900: " Transferencias de Apoyo a la Promoción Turística".

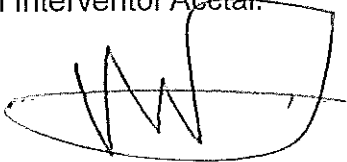
Cuarto.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante para la promoción turística de la gastronomía de la ciudad de Alicante.

Quinto.- Facultar a la Presidenta, para que en representación del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, proceda a la firma de este Acuerdo, y de cuantos otros documentos sean necesarios para impulsar su desarrollo.

Sexto.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, y a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

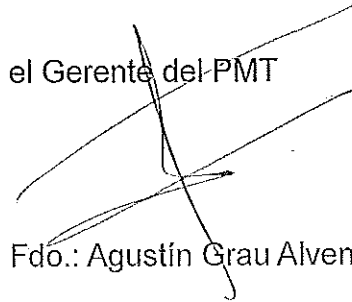
Alicante, a 18 de agosto de 2016

El Interventor Acetal.



Fdo.: Joaquín Oltra Gisbert

el Gerente del PMT



Fdo.: Agustín Grau Alventosa